

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 166 -2025-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 09 de octubre de 2025.

VISTO:

Memorando N° 088-2025-Presidencia del Directorio EPS EMAPAT S.A., de fecha 06 de octubre de 2025, y la hoja de proveído N° 4321-2025, emitido por el Gerente General de la EPS EMAPAT S.A., por el cual dispone al Departamento de Asesoría y Defensa Legal de la EPS EMAPAT S.A., emita acto resolutorio de aprobación de la Política de Coordinación Transversal de la EPS EMAPAT S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1280, modificada por Decreto Legislativo N° 1620, en su Artículo 3°, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los de agua potable y saneamiento, que comprende, entre otros, los predios, infraestructuras y/u otros activos, que integran los mencionados servicios, ejecutados o que vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el servicio universal de los servicios de agua potable y saneamiento; así como, proteger la salud de la población y del medio ambiente (...).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 081-2019- VIVIENDA, se aprueba la "Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal"; en cuyo Eje de Política III: Fortalecimiento de los prestadores de la política nacional de saneamiento, se establece como lineamiento de política, implementar modelos de gestión que involucren principios básicos del Buen Gobierno Corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores; y en el Estándar 34 de la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, establece medidas de Coordinación Transversal.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Directorio N° 018-2025 de fecha 16 de setiembre de 2025, el Directorio acordó mediante acuerdo N° 106-2025-DIRECTORIO, aprobar por unanimidad la Política de Coordinación Transversal de la EPS EMAPAT S.A., según el Informe presentado por el equipo de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPAT S.A.

Que, mediante hoja de proveído N° 4321-2025-GG-EPS EMAPAT S.A., el Gerente General, dispone al Departamento de Asesoría y Defensa legal de la EPS EMAPAT S.A., emitir acto resolutorio de aprobación de

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

la Política de Coordinación Transversal de la EPS EMAPAT S.A., conforme al Memorando N° 088-2025-PRESIDENCIA-DIRECTORIO EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 de setiembre de 2025.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **POLÍTICA DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL** de la EPS EMAPAT S.A., a fin de implementar el Pilar III; Gestión, estándar 34: Coordinación Transversal del Código de Buen Gobierno Corporativo; conforme al ejemplar debidamente visado forma parte de la presente resolución y que consta del siguiente contenido;

- 1) Objetivo.
- 2) Base Legal.
- 3) Alcance.
- 4) Glosario de Términos.
- 5) Principios de Relacionamento.
- 6) Declaración de Compromisos de la alta Dirección.
- 7) Lineamientos Generales.
- 8) Responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a las Gerencias de línea, Gerencias de apoyo, Gerencias de asesoría y los Departamentos de la EPS EMAPAT S.A., que bajo responsabilidad procedan a la implementación y cumplimiento de las prácticas contenidas de coordinación transversal, aprobada en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos involucrados de la EPS EMAPAT S.A., bajo responsabilidad funcional; debiendo procederse a su inmediata socialización y difusión a todo el personal mediante su inclusión en la página web, correo institucional y/u otros medios publicitarios dentro de la EPS EMAPAT S.A.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT S.A., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

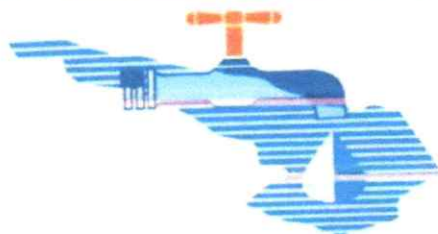
Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
R.R.HH.
D.T.I.C.
Archivo.
VARR/AHC



E.P.S. EMAPAT S.A.
Ing. Víctor Alberto Renteros Ramirez
GERENTE GENERAL



EPS EMAPAT S.A.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA
SOCIEDAD ANÓNIMA

"POLÍTICA DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL EN LA EPS EMAPAT S.A."

PUERTO MALDONADO, SETIEMBRE 2025

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
EQUIPO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	COMITÉ DE CBGC DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPAT S.A.	DIRECTORIO

	POLÍTICA N° 008 - 2025 - EPS EMAPAT S.A.	VERSIÓN: 001
	"POLÍTICA DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL EN LA EPS EMAPAT S.A."	PÁGINA: 2 de 5 FECHA: 16-9-2025

ÍNDICE

	Pág.
I. OBJETIVO	3
II. BASE LEGAL	3
III. ALCANCE.....	3
IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
V. PRINCIPIOS DE RELACIONAMIENTO	3
VI. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN.....	4
VII. LINEAMIENTOS GENERALES.....	4
VIII. RESPONSABILIDADES.....	5



ELABORADO POR: EQUIPO DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO	REVISADO POR: COMITÉ DE CBGC DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPAT S.A.	APROBADO POR: DIRECTORIO
---	---	-----------------------------

	POLÍTICA N° 008 - 2025 - EPS EMAPAT S.A. "POLÍTICA DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL EN LA EPS EMAPAT S.A."	VERSIÓN: 001 PÁGINA: 3 de 5 FECHA: 16-9-2025
---	--	---

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMAPAT S.A.

PILAR III: GESTIÓN

ESTÁNDAR 34: COORDINACIÓN TRANSVERSAL

I. OBJETIVO

Establecer mecanismos para la implementación de la coordinación transversal de la EPS EMAPAT S.A., con otras empresas prestadoras, SUNASS, OTASS y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como organismos reguladores del sector, entidades relevantes de su jurisdicción municipal, otras jurisdicciones locales, regionales o nacional, orientada a dar a conocer mejor su desempeño en Gobierno Corporativo y propiciar la mejora de desempeño en la toma de decisiones.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, que aprueba la "Metodología de Evaluación y Monitoreo de Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" y modificatorias.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de EPS EMAPAT S.A.
- Estatuto Social de EPS EMAPAT S.A.

III. ALCANCE

Esta política aplica a todas las unidades orgánicas de la EPS EMAPAT S.A. que, en el ejercicio de sus funciones, interactúan con sus grupos de interés.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Coordinación transversal externa:** Interacción sistemática, planificada y colaborativa entre la EPS y entidades externas del entorno institucional, con el objetivo de gestionar en conjunto procesos, proyectos, decisiones o intervenciones que afectan la prestación de los servicios de saneamiento.
- **Articulación interinstitucional:** Mecanismo mediante el cual distintas instituciones coordinan esfuerzos, recursos y responsabilidades para alcanzar objetivos comunes en un territorio determinado.
- **Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS):** Entidad reguladora que supervisa la gestión y financiamiento del sector de agua potable y saneamiento en el Perú.

V. PRINCIPIOS

- Integración sectorial:** Coordinación efectiva con el conjunto de actores del sector saneamiento en los distintos niveles de gobierno.
- Transparencia institucional:** Interacción abierta y trazable, con intercambio oportuno de información técnica y administrativa.

ELABORADO POR: EQUIPO DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO	REVISADO POR: COMITÉ DE CBGC DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPAT S.A.	APROBADO POR: DIRECTORIO
---	---	-----------------------------

	POLÍTICA N° 008 - 2025 - EPS EMAPAT S.A. "POLÍTICA DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL EN LA EPS EMAPAT S.A."	VERSIÓN: 001 PAGINA: 4 de 5 FECHA: 16-9-2025
---	--	--

- c) **Respeto de competencias:** La EPS coordina sin vulnerar las funciones propias de otras entidades ni renunciar a su autonomía técnica.
- d) **Enfoque territorial:** Las coordinaciones responden a las necesidades específicas del ámbito geográfico donde opera la EPS.
- e) **Eficiencia colaborativa:** Promoción del uso racional de los recursos mediante sinergias y acciones conjuntas.
- f) **Compromiso institucional:** Participación activa, continua y responsable de las áreas internas de la EPS en los espacios de coordinación externa.

VI. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La coordinación transversal de la EPS EMAPAT S.A., está orientada al enriquecimiento multilateral en materia de Buen Gobierno Corporativo que dé lugar a la mejora de desempeño en la toma de decisiones a través de una empática, cordial y transparente coordinación de la EPS EMAPAT S.A., con entidades externas.

La presente política comprende implícitamente la coordinación, cooperación y colaboración como principios de relación entre la EPS EMAPAT S.A. y entidades externas (otras empresas prestadoras, SUNASS, OTASS y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como organismos reguladores del sector, entidades relevantes de su jurisdicción municipal, otras jurisdicciones locales, regionales o nacionales, instancias de los niveles de gobierno), en materia de Gobierno Corporativo.

VII. LINEAMIENTOS GENERALES

Se ha planteado mecanismos de coordinación transversal entre la EPS EMAPAT S.A., y otras EPS, así como para las coordinaciones entre la EPS EMAPAT S.A., SUNASS, OTASS y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como organismos reguladores del sector saneamiento, y con entidades relevantes de su jurisdicción municipal, otras jurisdicciones locales, regionales o nacional. (JASS, ANEPSSA, ANA), para abordar temas de gobierno corporativo que permitan propiciar una mejora en nuestro desempeño y en la toma de decisiones:

En tal sentido, se han establecido los siguientes mecanismos de coordinación transversal:

- **Mesas de Participación:** Son reuniones de diálogo que permiten a la empresa, el intercambio de ideas, opiniones e información, en el marco de una política de gobierno corporativo con otras entidades en colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituyendo instancias de cooperación bilateral o multilateral.
- **Capacitaciones:** Actividades realizadas por la empresa respondiendo a las necesidades de otras entidades, con el propósito de mejorar la actitud, conocimiento, habilidades o conductas de su personal, en materia de Código de Buen Gobierno Corporativo.
- **Reuniones de trabajo:** Reuniones de trabajadores que permiten a la empresa abordar temas de gobierno corporativo a otras entidades prestadoras, órganos reguladores del sector y entidades relevantes de la jurisdicción local, regional o nacional.
- **Entrevistas:** Diálogo entablado entre dos o más personas, se trata de una técnica empleada para diversos motivos, investigación, temas de interés, selección de personal, y otros., que permiten la mejora del Gobierno Corporativo.
- **Pasantías:** Son prácticas laborales, internas o externas, que realizan profesionales y/o colaboradores, para obtener experiencia de campo. Y se pueden dar de la empresa para otras empresas de servicios de agua potable y saneamiento y viceversa. Ello con la finalidad de mejor desenvolvimiento en materia de Gobierno Corporativo.

ELABORADO POR: EQUIPO DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO	REVISADO POR: COMITÉ DE CBGC DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPAT S.A.	APROBADO POR: DIRECTORIO
---	---	-----------------------------

	POLÍTICA N° 008 - 2025 - EPS EMAPAT S.A.	VERSIÓN: 001
	"POLÍTICA DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL EN LA EPS EMAPAT S.A."	PÁGINA: 5 de 5 FECHA: 16-9-2025

- **Convenios marco y convenios específicos:** En los convenios marco, la empresa, y otras Entidades prestadoras, órganos reguladores del sector y entidades relevantes de la jurisdicción local, regional o nacional expresan la voluntad y el compromiso de desarrollar actividades de interés común enfocadas en Gobierno Corporativo. Se proponen objetivos generales y se deja abierta la posibilidad de llevar a cabo actividades conjuntas que tiende al logro de los objetivos. En los convenios específicos, se desarrollan acciones referidos a temas específicos establecidos en los convenios marco. Los convenios de gestión son incluidos como modalidades de los convenios marco y convenios específicos.
- **Convenios de colaboración o cooperación:** Por medio de estos convenios, la Entidad, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, con otras empresas prestadoras, órganos reguladores del sector y entidades relevantes de la jurisdicción local, regional o nacional, en materia de Gobierno Corporativo.
- **Conferencias de Prensa:** Medio utilizado para dar a conocer información importante de nuestra empresa a los medios de comunicación. Es la primera impresión y la forma de interesar a los medios de comunicación con el fin de que ellos hagan público información importante para la empresa
- **Diálogo Ciudadano:** Son espacios de encuentro entre la ciudadanía y autoridades de empresa para el diálogo sobre materias de interés de la ciudadanía.
- **WhatsApp JASS:** Grupos creados a través de la plataforma de WhatsApp, para intercambio de información y comunicación con los dirigentes vecinales de cada una de las zonales de la empresa.

Representantes de la coordinación transversal:

- ✓ Directores
- ✓ Gerentes
- ✓ Jefes de Departamentos

VIII. RESPONSABILIDADES

Son responsables de la política:

- El Directorio o quien haga sus veces o el que haga sus veces, de aprobar la Política de Coordinación Transversal.
- El Gerente General, de proponer al Directorio o el que haga sus veces la Política de Coordinación Transversal.
- Los órganos de Línea, de Apoyo y Asesoría, de implementar, supervisar el cumplimiento de la implementación de la Política de Coordinación Transversal en la empresa.

Esta Política está alineada con el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Perú.

ELABORADO POR: EQUIPO DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO	REVISADO POR: COMITÉ DE CBGC DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPAT S.A.	APROBADO POR: DIRECTORIO
--	--	------------------------------------